

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**ALCOBENDAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Régimen Interno de los Centros de Atención Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en el Ayuntamiento de Alcobendas (Departamento de Secretaría General del Pleno), sito en la Plaza Mayor, n.º 1, 3.ª planta.

Se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento del Régimen Interno de los Centros de Atención Social del Ayuntamiento de Alcobendas en caso de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones y sugerencias.

Alcobendas, a 5 de marzo de 2026.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/3.498/26)

